

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

0024

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43745C2-18 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Convenio Adicional al Plazo al contrato de obra pública bajo la condición de EPCCOR, S.A. de C.V pago sobre la base de precios unitarios. REGISTRO PATRONAL IMSS: NÚMERO DE CONTRATO: DE FECHA: Y6457631106 2-14190001-4-43745 17 de abril de 2017 NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: FECHA DE ASIGNACIÓN: 0000135932 AO-019GYR119-E9-2017 31 de marzo de 2017 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DE CONVENIO DE FECHA: EPC1208085J8 2-14190001-4-43745C2-18 23 de enero de 2018 DOMICILIO FISCAL: MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: MARCAR CON UNA X José María Teresa número 249, Colonia Campestre, Delegación ADJUDICACIÓN DIRECTA: Alvaro Obregón, C,P, 01040 en la Ciudad de México. (X) INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Teléfono (01)55-65-88-02-88 LICITACIÓN PÚBLICA: Correo electrónico: fflores@epccor.com Referencia Códigos Denominación Unidad operativa 19 DELEGACIÓN NAYARIT Tipo de unidad UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 5 Consecutivo de unidad UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 5 Dirección 01 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Coordinación 30 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Servicio DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN 000 DOMICILIO DEL INMUEBLE: Avenida los Insurgentes Poniente No 800, Colonia 20 de Noviembre, Código Postal 63070, en el Municipio de Tepic, Navarit. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR: SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) No 5 EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN Número de obra 05 de diciembre de 2017 04 de marzo de 2018 14190001 OFICIO DE LIBERACION DE INVERSIÓN: NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP17/029/0079 FECHA: 19 DE ENERO DE CONCEPTO: ACDO.AS3.HCT.141216/356.P.DF FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016 y SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) No ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF. FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016; 5 EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. NUMERO: 099001/6B3000/6B30/OP17/279/2874 FECHA: 07 DE DICIEMBRE DE ACDO.AS3.HCT.300817/174.P.DF FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017 ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF. FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 IMPORTE DEL CONTRATO: AUMENTO AL MONTO: \$43,051,105.29 (Cuarenta y tres millones cincuenta y un mil N/A ciento cinco pesos 29/100 M.N) más IVA PLAZO DEL CONTRATO: 180 días naturales AUMENTO AL PLAZO: 90 días naturales **ANTICIPOS** PRIMER PORCENTAJE DE LA IMPORTE: N/A APLICACIÓN: N/A **EJERCICIO** ASIGNACIÓN INICIAL N/A PORCENTAJE DE LA SEGUNDO ASIGNACION SUBSECUENTE N/A IMPORTE N/A APLICACIÓN: N/A **EJERCICIO** SUJETO A DISPONIBILIDAD PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN IMPORTE DE LAS GARANTIAS DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES **CUMPLIMIENTO 2017:** \$4,305,110.53 más IVA Otorga Compromiso Acepta Compromiso Por el Área Responsable de la Contratación Por el Contratista EPCCOR, S.A. de C.V. C. Luis Armando Mondragón Pedrero

C. Diego Antonio Acevedo Nuevo

Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado

Legal

Representante Legal de la Sociedad

C. Fausto León Navarro Representante Legal de la Sociedad

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99 y 100 de su Reglamento.





Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14190001-4-43745C2-18

N° de compromiso 4-43745C2-18

Convenio Adicional al Plazo N° 2-14190001-4-43745C2-18 al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14190001-4-43745, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará "El Instituto", representado en este acto, por el C. Diego Antonio Acevedo Nuevo, en su carácter de Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal; y por la otra, EPCCOR, S.A. de C.V, representada en este acto por los CC. Luís Armando Mondragón Pedrero y Fausto León Navarro en su carácter de Apoderados Legales a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Contratista"; a quienes en forma conjunta se les denominará "Las Partes"; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Antecedentes

PRIMERO. Con fecha 17 de abril de 2017, "El Instituto" y "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14190001-4-43745, relativo a la ejecución de los trabajos para la SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) No 5 EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, por un monto de \$43,051,105.29 (Cuarenta y tres millones cincuenta y un mil ciento cinco pesos 29/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días naturales a iniciarlos el 18 de abril de 2017 y a terminarlos a más tardar 14 de octubre de 2017.

SEGUNDO. La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa número **AO-019GYR119-E9-2017**, cuya convocatoria se difundió a través de CompraNet el **17 de marzo de 2017**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción III, 41, 42 fracción VII, y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el escrito a que alude el artículo 41, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TERCERO. Con fecha 19 de septiembre de 2017, "El Instituto" y "El Contratista", celebraron el Convenio Adicional al Plazo número 2-14190001-4-43745C1-17 al contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 2-14190001-4-43745, relativo a la ejecución de los trabajos para la SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (U.M.F.) No 5 EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, aumentando el plazo de ejecución de los trabajos en 51 (cincuenta y un) días naturales, lo que representó un aumento del 28.33% (veintiocho punto treinta y tres por ciento), pactándose como fecha de inicio el 15 de octubre de 2017 y terminación el 04 de diciembre de 2017.

G

1





Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14190001-4-43745C2-18

N° de compromiso 4-43745C2-18

Declaraciones

1. "El Instituto" declara que:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Su representante, el C. Diego Antonio Acevedo Nuevo, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de "El Instituto", y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública N° 13, de la Ciudad de México, como titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración¹, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación.
- **1.3.** El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción, interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- 1.4. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Arq. Martha Elena López López, en su carácter de Residente de Obra de "El Instituto", y el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, emitió el dictamen técnico sin número, de fecha 19 de diciembre de 2017, que funda y motiva el presente convenio adicional al plazo y que como Anexo N° 1 se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.
- 1.5. Existe la necesidad de modificar el Contrato a que se refiere el Antecedente segundo, del presente instrumento jurídico, en los elementos que a continuación se indican, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aumentar el plazo, en un porcentaje del 50.00% (cincuenta por ciento), en relación con el plazo originalmente pactado.

4.





Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14190001-4-43745C2-18

N° de compromiso 4-43745C2-18

- 1.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende de los acuerdos números ACDO.AS3.HCT.141216/356.P.DF de fecha 14 de diciembre de 2016 y ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF de fecha 28 de septiembre de 2016; emitidos por el Consejo Técnico y difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/OP17/029/0079 de fecha 19 de enero de 2017..
- **1.7.** Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en Calle Durango N° 291, Primer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

2. "El Contratista" declara que:

- 2.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente Convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con la acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- 2.2. Acredita la personalidad de sus representantes, para la firma de este contrato, mediante el testimonio que contiene la escritura pública número 110,030, de fecha 30 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo A. Martínez Urquidi, Titular de la Notaría Pública número 56 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico 480748-1 de fecha 05 de diciembre de 2013; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna
- 2.3. Señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en José María Teresa número 249, Colonia Campestre, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01040 en la Ciudad de México.

En tal virtud en términos de los artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 99 y 100 de su Reglamento, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Adicional al Plazo al contrato que se alude en el Antecedente primero, sujetándose a las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Las partes acuerdan aumentar el plazo del contrato mencionado en el Antecedente **PRIMERO**, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.4, del presente convenio, que justifican el aumento al plazo, y "**El Contratista**", se obliga a

4



Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14190001-4-43745C2-18

N° de compromiso 4-43745C2-18

y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en la Declaración 1.4, del presente convenio, que justifican el aumento al plazo, y "El Contratista", se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión, de conformidad con el Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones. calendarizado y cuantificado, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo; Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de la Mano de Obra; Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de los materiales y equipo de instalación permanente; Programa de Erogaciones calendarizado y cuantificado dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de la Maquinaria, Equipo de construcción y herramienta identificando su tipo y características; Programa de Erogaciones calendarizados y cuantificados dividido en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de utilización del personal profesional Técnico, Administrativo y de Servicio, que como anexos firmados por el Representante Legal de "El Contratista" y el Residente de obra de "El Instituto" forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- PLAZO.- "El Instituto" y "El Contratista", convienen en aumentar el plazo de ejecución de los trabajos en 90 (noventa) días naturales, lo que representa un porcentaje del 50.00% (cincuenta por ciento) en relación al plazo originalmente pactado, mismos que sumados al plazo de ejecución del contrato de origen de 180 (ciento ochenta) días naturales y al plazo de 51 (cincuenta y un) días naturales del primer convenio, corresponden a un plazo total de 321 (trescientos veintiún) días naturales, por lo que el presente convenio aumenta el plazo, del 05 de diciembre de 2017 al 04 de marzo de 2018; cuya realización de los trabajos se sujetará a los programas referidos en la cláusula primera del presente convenio.

TERCERA.- GARANTÍAS- A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio "**El Contratista**" entrega a "**El Instituto**" al día de su firma, un endoso aumentando la vigencia del plazo de ejecución a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del convenio, lo anterior de conformidad con los artículos 98 fracción II y 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.

CUARTA.- NO NOVACIÓN: Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio no se modifica, altera o nova el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **N° 2-14190001-4-43745** y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este Convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

4





Dirección de Administración Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio N° 2-14190001-4-43745C2-18

N° de compromiso 4-43745C2-18

Previa lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de enero del 2018.

Por "El Instituto"	Por " El Contratista "
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	EPCCOR, S.A. de C.V
Area Responsable de la Contratación C. Diego Antonio Acevedo Nuevo Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal.	C. Luís Armando Mondragón Pedrero Representante Legal de la Sociedad
C. Armando Israel Guerra Moreno Titular de la División de Concursos y Contratos	C. Fausto León Navarro Representante Legal de la Sociedad
En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas. Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos	Superintendente de construcción
C. Mario Alberto Morales Ramírez Titular de la División de Construcción	C. Guillermo Fouilloux Bataller Superintendente de Construcción

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Adicional al Plazo, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios N° 2-14190001-4-43745C2-18.

¹ De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.